

2021-10-3-0003415

sm

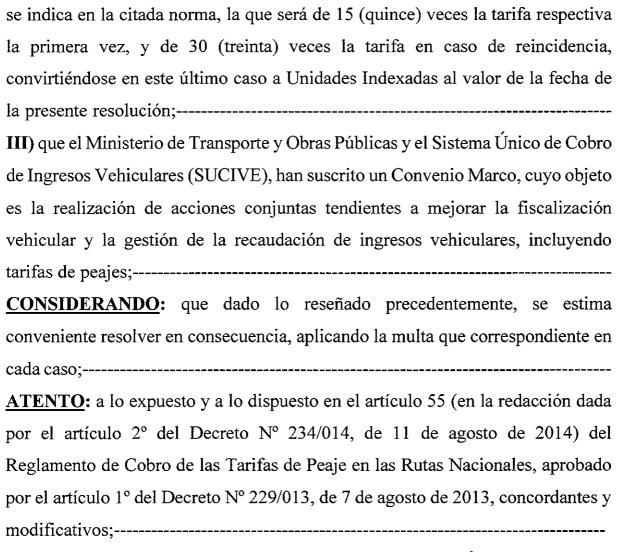
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 DIC. 2021

VISTO: la comunicación recibida de parte de la concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A., respecto a los vehículos que transitaron por puestos de recaudación de peaje sin abonar la tarifa correspondiente, durante el mes de agosto de 2021:------

II) que a través del sistema de información de telepeaje, se ha verificado el cruce por los puestos de peajes de vehículos que han omitido el pago de la tarifa correspondiente, siendo pasibles de la aplicación de la multa que por tal motivo





EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

<u>1º.-</u> Aplícase al conductor o al titular del vehículo que transitó por un Puesto de Recaudación en las Rutas Nacionales sin pagar la Tarifa de Peaje correspondiente, las multas equivalente a un monto de 15 (quince) o 30 (treinta) veces el valor del pago omitido, según el caso y de acuerdo a lo que se indica en los siguientes cuadros:------



Vehículos con primera multa										
Matrícula	País	N° infracciones en el periodo	Monto	N° infracciones históricas	Monto multas históricas	Nº multas históricas	Monto de la multa			
AAG3078	Uruguay	1	\$ 140	0	\$	0	\$ 2.100,00			
SAX4425	Uruguay	1	\$ 140	1	\$	0	\$ 2.100,00			
SCE3564	Uruguay	1	\$ 140	0	\$	0	\$ 2.100,00			
SCS9997	Uruguay	1	\$ 140	0	\$	0	\$ 2.100,00			

Vehículos reincidentes										
Matrícula	País	N° infracciones en el periodo	Monto	N° infracciones históricas	Monto multas históricas	Nº multas históricas	Monto de la multa			
OAA1281	Uruguay	2	\$ 280	598	\$ 2.314.650,00	12	\$ 8.400,00			
SBJ9220	Uruguay	1	\$ 140	184	\$ 276.300,00	17	\$ 4.200,00			

<u>2°.-</u> Establécese que las multas referidas en el numeral anterior deberán ser abonadas a través del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), a partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su publicación.----
<u>3°.-</u> Establécese que el valor de las multas aplicadas a los vehículos reincidentes, será convertido al valor de la Unidad Indexada vigente, a la fecha de la presente resolución.-----

> José Luis Falero Ministro de Transporte y Obras Públicas